



MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ACTA

DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESION ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL
MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS.

En Cruillas, Tamaulipas siendo las 09:00 horas del día 10 de Julio de 2023, reunidos en el lugar que ocupa la sala de cabildo de la presidencia municipal de Cruillas, Tamaulipas, ubicado en la calle Alberto Carrera Torres S/N , la Profesora María Angelina Guerrero Galván, Presidenta Municipal; C. Juan Javier Reyes Moya, Síndico Municipal; la C. Elva Rosa Gómez Rodríguez, Primer Regidor; C. Fidencio Huerta Ramos, Segundo Regidor; C. María de los Ángeles Fuentes Cerda, Tercer Regidor; C. Favián Hernández Soto, Cuarto Regidor; C. Susana de la Fuente Narváez, Quinto Regidor; C. Silverio Soto Garza, Sexto Regidor; y en observancia a lo que disponen los artículos 42,44, 49 fracción VII, artículo 51 fracción I, 182, 184 y 185 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con la finalidad de celebrar la vigésima tercera sesión ordinaria del H. cabildo, en uso de la palabra la Profra. María Angelina Guerrero Galván, presidenta Municipal manifiesta que, a fin de llevar a cabo y atender los asuntos de nuestra competencia, para iniciar esta sesión solicita a la secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Alma Dora de La Fuente Guerrero de lectura para su aprobación del orden del día. -----

-----ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria del quórum legal y apertura de la sesión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación para su aprobación del Código de Ética y Conducta del Municipio de Cruillas, Tamaulipas.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

Se inicia la sesión en uso de la palabra la Profra. María Angelina Guerrero Galván, presidenta Municipal expresa un saludo a los miembros de cabildo y enseguida la secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Alma Dora de La Fuente Guerrero somete a

Handwritten signatures and notes on the right margin:
Juan Javier Reyes Moya
Susana de la Fuente N.
María de los Ángeles Fuentes Cerda
Elva Rosa Gómez Rodríguez
Fidencio Huerta Ramos
Favián Hernández Soto
Silverio Soto Garza
Alma Dora de La Fuente Guerrero



Punto 1.- En el desahogo del **primer punto** del orden del día se procede a tomar lista de asistencia a los integrantes del H. Cabildo por la secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Alma Dora de La Fuente Guerrero que en uso de la voz manifiesta integrantes de este H. Cabildo me permito llevar a cabo el pase de lista correspondiente: -----

Profa. María Angelina Guerrero Galván, presidenta Municipal (Presente), C. Juan Javier Reyes Moya, Síndico Municipal (Presente), C. Elva Rosa Gómez Rodríguez, Primer Regidor (Presente), C. Fidencio Huerta Ramos, Segundo Regidor (Presente), C. María de los Ángeles Fuentes Cerda, Tercer Regidor (Presente), C. Fabián Hernández Soto, Cuarto Regidor (Presente), C. Susana de la Fuente Narváez, Quinto Regidor (Presente) y C. Silverio Soto Garza, Sexto Regidor (Presente).-----

Estando presentes todos los integrantes del H. Cabildo se procede con el desahogo del siguiente punto. -----

Punto 2.- En el desahogo del **segundo punto** del orden del día, se verifica que existe quórum legal, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, siendo las 09:20 horas del día 10 de Julio del 2023, se declara válidamente instalada y constituida la sesión ordinaria número 23 (veintitrés) del H. Cabildo que motiva la presente acta dándose así cumplimiento al presente punto del orden del día. -----

Punto 3.- En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, la secretaria del R. Ayuntamiento la Lic. Alma Dora de La Fuente Guerrero, procede a dar lectura al acta anterior y se ratifican todos los acuerdos tomados en ella por lo que procede al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

Punto 4.- En el desahogo del **cuarto punto** del orden del día en uso de la voz la Presidenta Municipal, la Profa. María Angelina Guerrero Galván presenta para su aprobación el Código de Ética y Conducta del municipio de Cruillas, Tamaulipas, el que se lee en voz alta para el conocimiento de todo el cabildo, así como anexo a la

Maria de los Angeles Fuentes Cerda.
Elva Rosa Gomez Rdgz
Juan Javier Reyes Moya
Fidencio Huerta Ramos
Susana de la Fuente
Silverio Soto Garza



presente acta, el cual se propone para su aprobación e implementación en el municipio para el regir de los trabajadores del municipio.

En uso de la voz la secretaria del Ayuntamiento somete a votación la aprobación del presente punto, ante el Honorable Cabildo el cual **es aprobado por unanimidad de votos** por todos los integrantes del H. Cabildo.

Punto 5.- En el desahogo del **quinto punto** del orden del día se manifiesta que no hay otros asuntos generales que tratar.

Punto 6.- No habiendo otro asunto que tratar y para el desahogo del **punto número seis** del orden del día, la **Profa. María Angelina Guerrero Galván**, Presidenta Municipal, declara clausurada la vigésima tercera sesión ordinaria de cabildo, siendo las 11:00 horas del día 10 de Julio de 2023, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; así como la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, quien con fundamento en el artículo 68 fracción V del código municipal para el estado de Tamaulipas, valida con su firma los documentos oficiales del Ayuntamiento o del Presidente Municipal. -----

Profra. María Angelina Guerrero Galván
Presidenta Municipal

C. Juan Javier Reyes Moya
síndico Municipal

C. Elva Rosa Gómez Rodríguez
Primer Regidor

C. Fidencio Huerta Ramos
Segundo Regidor

C. María de los Ángeles Fuentes Cerda
Tercer Regidor

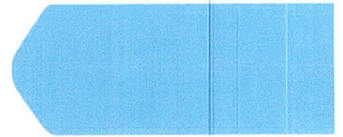


MUNICIPIO DE
CRUILLAS
2021-2024

**Avancey
Progreso**



Tamaulipas
Gobierno del Estado



C. Favian Hernández Soto
Cuarto Regidor

C. Susana de la Fuente Narváez
Quinto Regidor

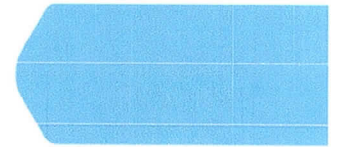
C. Silverio Soto Garza
Sexto Regidor

Lic. Alma Dora de la Fuente Guerrero
Secretario del R. Ayuntamiento



MUNICIPIO DE
CRUILLAS
2021-2024

Avancey
Progreso



MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS.

CÓDIGO DE ÉTICA y CONDUCTA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Código de Ética y Conducta rige para el Municipio de Cruillas, Tamaulipas y será de observancia para todos los servidores públicos del gobierno municipal, los cuales deberán cumplir y observar sin reserva, ni limitación alguna su contenido, estableciendo lo siguiente:

- I.** Principios y valores que guíen el desempeño en las diversas actividades de los servidores públicos del gobierno municipal.
- II.** Establecer parámetros para obtener mejores desempeños en el ejercicio de la función pública municipal.
- III.** Lograr mejorar la imagen de los servidores públicos municipales.
- IV.** Establecer valores que fomenten la equidad de género, solidaridad y honradez.
- V.** Fortalecer la transparencia, honestidad, responsabilidad y la No discriminación.
- VI.** Fomentar la conducta del ejercicio de la función pública al servicio de la ciudadanía.
- VII.** Eliminar cualquier práctica que contravenga y que demeriten las funciones de la administración pública municipal.

ARTÍCULO 2º. Para efectos del presente código se entenderá por:

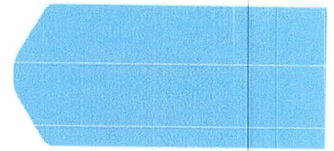
- I. Ayuntamiento:** Máximo Órgano del Gobierno Municipal, conformado por un Presidente, un Síndico y 6 Regidores del Municipio de Cruillas, Tamaulipas.
- II. Gobierno Municipal:** Órgano de gobierno o administración local de un municipio, integrada por un Ayuntamiento y demás servidores públicos.
- III. Código:** El presente Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de Cruillas Tamaulipas;

Alan Javier Reyes
Susana de la Fuente N.
Maria de los Angeles Fuentes Cenda.
Elvira Rosa Gómez Paz

[Signature]

[Signature]
Fidelma Monterrosa

[Signature]



- IV. Principio.-** Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano; se trata de normas de carácter general y universal.
- V. Valor.-** Todo lo que lleva a la persona a defenderse y creer en sí mismo y crecer como una persona digna.
- VI. Conducta.-** Normas de comportamiento en el servidor público.
- VII. Municipio:** El Municipio de Cruillas Tamaulipas., como entidad de carácter público, dotada de nombre, población, territorio y patrimonio propio, con los límites y escudo que tiene establecidos a la fecha, con fundamentos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII. Servidor Público:** Persona que perciba por concepto de empleo, cargo o comisión del Gobierno Municipal, incluidas además aquellas personas que presten algún servicio para un organismo público descentralizado Municipal.
- IX. Administración Pública Municipal.-** A las dependencias y organismos descentralizados, dependientes de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 3º. Los Servidores Públicos para permanecer o ingresar como empleado municipal deberán suscribir carta compromiso en la cual se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en el presente Código de Ética y Conducta.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y VALORES

ARTÍCULO 4.- Se consideran principios y valores que deberán observarse en el Gobierno municipal de Cruillas, los siguientes:

Honestidad. Conducta que mantendrá un actuar decente y no utilizar un cargo o función pública para obtener algún beneficio personal o en beneficio de un tercero.

Transparencia. El servidor público tiene la obligación de cumplir con informar de manera oportuna y transparente a los gobernados de las actuaciones del Gobierno Municipal, obedeciendo en todo momento los lineamientos emitidos por las autoridades competentes para la debida y oportuna rendición de cuentas.

Elva Rosa Gómez RGG
Juan Javier Reyes M
María de los Angeles
Subana de la Cruz
F. de la Cruz
H. de la Cruz
M. de la Cruz
N. de la Cruz
O. de la Cruz
P. de la Cruz
Q. de la Cruz
R. de la Cruz
S. de la Cruz
T. de la Cruz
U. de la Cruz
V. de la Cruz
W. de la Cruz
X. de la Cruz
Y. de la Cruz
Z. de la Cruz



Eficiencia. Actuar con responsabilidad y compromiso aplicando los conocimientos y experiencia para resolver los asuntos de su encargo público, cumpliendo las metas y objetivos de su servicio público.

Bien Común Y Convivencia. El servidor público desempeñar hacia la colectividad una conducta que tenga como misión satisfacer las necesidades sociales y no beneficios particulares, así como mantener una conducta que permita la sana convivencia entre los compañeros de trabajo.

Igualdad. Mantener una gestión y actuar de no distinción por razón de género, origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, condición social, credo religioso o de cualquier otra índole que menoscabe el principio de igualdad.

Eficiencia: Actuar con responsabilidad en la implementación de los conocimientos y experiencia para resolver los asuntos que le sean encomendados además de alcanzar las metas y objetivos de su función.

Eficacia: Cumplir con los objetivos o metas encomendados, con independencia del modo y la cantidad de recursos empleados, disminuyendo tiempos, formalismos y costos innecesarios.

Economía: Llevar a cabo las acciones programadas cumpliendo con los objetivos a través de una correcta distribución de recursos públicos.

Transparencia: Actuar sin opacidad, prevaleciendo la publicidad de la información pública sin más límite que la establecida y protegida por la ley.

Integridad. Mantener un actuar decente, decoroso, honesto y transparente en el ejercicio del servicio público.

Imparcialidad. Actuar sin preferencia o privilegios indebidos a organización o persona alguna, mantener un desempeño del servicio público imparcial y responsable.

Honradez. El servidor público comprometido con utilizar responsablemente los recursos del municipio debiendo garantizar el uso eficiente y eficaz de los recursos de la hacienda municipal.

Maria de los Angeles Fuentes
Elva Rosa Gomez Rdg2
Juan Javier Reyescu

Cerda
Socana de la Fuente N.

Alcarr
F. Juan Lopez Ruiz

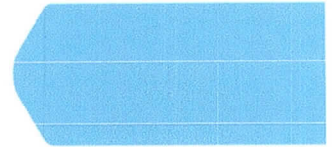
Alfaro



MUNICIPIO DE
CRUILLAS
2021-2024

**Avancey
Progreso**

Tamaulipas
Gobierno del Estado



Justicia. Promover, aplicar y respetar la Justicia Social, la equidad de género y el respeto de los Derechos Humanos de conformidad a nuestro marco jurídico.

Responsabilidad. Desempeñar con dedicación, profesionalismo y compromiso el ejercicio de la función pública, cumpliendo con las disposiciones legales y objetivos del gobierno municipal.

Tolerancia. Respetar todas las posturas que se encuentren dentro del marco legal, privilegiando el dialogo y la apertura a nuevas ideas y propuestas.

Solidaridad. Los servidores públicos promoverán una colaboración, interacción y servicio que parta de los valores y contribuya al crecimiento, progreso y desarrollo de todos los seres humanos.

Equidad de género entre mujeres y hombres

Fomentar la igualdad y eliminar los desequilibrios existentes entre mujeres y hombres, para no permitir la discriminación.

ARTICULO 5.- Los presentes principios y valores son enunciativos, mas no limitativos y se podrán incluir al presente catalogo los que sean necesarios y acordes con la función pública municipal.

CAPITULO III DE LA CONDUCTA Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 6.- EL actuar del servidor público debe ser honesto y responsable en sus actos, tanto públicos como privados.

ARTÍCULO 7. Los Servidores Públicos del Municipio, deberán:

I. Cumplir con su horario laboral y en cumplimiento de sus funciones, encargo o comisión, así como cumplir de manera estricta las leyes, reglamentos y disposiciones del Cabildo y/o el Presidente Municipal;

II. Ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía;

III. Mantener un desempeño eficiente y eficaz en el servicio público.

IV.- No incurrir en cualquier práctica o colaboración de actos de Corrupción.

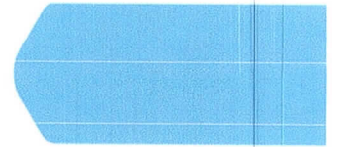
Juan Javier Reyes M
Maria de los Angeles Fuentes Renda.
Elva Rosa Gómez Rodríguez
Susana de la Fuente N.
Fidencio Hurtado Ruiz
Antonio de la Cruz



MUNICIPIO DE
CRUILLAS
2021-2024

Avancey
Progreso

 **Tamaulipas**
Gobierno del Estado



V.- Fomentar e impulsar la práctica de valores y principios entre los servidores públicos municipales.

VI.- Ser responsables de la utilización de los recursos del municipio, buscando optimizar su gasto, priorizando las necesidades ciudadanas de acuerdo a los objetivos del gobierno municipal.

VII.- Dar atención y seguimiento a cualquier petición ciudadana que se encuentre dentro del ámbito de su competencia.

VIII.- Comunicar a la Secretaría del Ayuntamiento o a la Secretaría Particular de cualquier petición ciudadana que no pueda atender debidamente.

IX.- Utilizar un gafete oficial de identificación.

X.- Mantener una conducta decorosa y decente dentro y fuera del horario de labores del desempeño del servicio público.

XI.- Mantener informado a los superiores de cualquier anomalía o mala práctica que contravenga el presente código o las leyes vigentes.

XII.- Proteger y mantener en buen estado los bienes propiedad del Municipio.

XIII.- Hacer uso racional y eficiente de los bienes de que dispone para realizar sus funciones o encargos.

XIV. Conducirse con cortesía, respeto y buen trato con sus compañeros de trabajo y, en especial, con el público, evitando y procurando la erradicación de cualquier tipo de discriminación y abuso;

XV. Reportar cualquier situación que amenace la seguridad del lugar donde labora o ponga en peligro la integridad física de las personas.

XVI. Abstener de presentarse a laborar con una imagen indecorosa o bajo efectos del alcohol o cualquier sustancia ilícita.

ARTÍCULO 8.- Todos los servidores públicos municipales debe al ingreso, actualización o conclusión deberán entregar su declaración patrimonial conforme a la ley aplicable.

Juan Javier Reyes M.
Maria de los Angeles Fuentes C.
Elva Rosa Gómez Paz
Susana de la Fuente N.
Teresa Cordero M.
Alejandra



MUNICIPIO DE
CRUILLAS
2021-2024

Avancey
Progreso

 **Tamaulipas**
Gobierno del Estado



Ningún servidor público podrá beneficiar a familiares o amigos, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o emolumento, aprovechando su cargo político o administrativo.

ARTÍCULO 9.- La Contraloría Municipal será área competente para conocer, aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código.

ARTÍCULO 10.- Cualquier servidor público que incumpla los valores y principios señalados en este Código, puede incurrir en faltas e incluso conductas que impliquen sanciones de carácter administrativo, por lo que se aplicaría lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, independientemente de las sanciones que pudiera establecer la ley civil y/o penal del Estado.

ARTÍCULO 11.- Las disposiciones contenidas en el presente Código no son sustitutas de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, dado que son un conjunto de lineamientos, principios y valores a seguir en el ejercicio y desempeño de todos los servidores públicos del Gobierno Municipal.

CAPÍTULO CUARTO

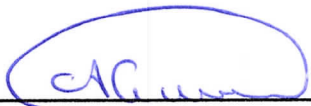
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- El presente Código de Ética para la Administración Pública del Municipio, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el en la página oficial web del municipio.

SEGUNDO.- Los servidores públicos que pertenecen al Gobierno Municipal y en general, toda persona empleada en la administración pública municipal, deberá observar, comunicar y dar a conocer el presente Código y fomentar e incentivar su cumplimiento al personal a su cargo.

TERCERO.- Todos los servidores públicos actualmente en funciones, deberán suscribir la carta compromiso referida en artículo 3 del presente Código en un plazo no mayor 30 días naturales.

Publíquese y difúndase en las oficinas y edificios públicos del municipio de Cruillas Tamaulipas; a los doce días del mes de julio de dos mil veintitrés.


**MARIA ANGELINA GUERRERO
GALVAN**
PRESIDENTA MUNICIPAL

Handwritten signatures and names on the right margin:
Juan Javier Reyes
Maria de los Angeles Fuentes
Elva Rosa Gomez Diaz
Susana de la Fuente
Fidencio Horta Ruiz
Alfonso Galvan
Alfonso